	Capítulo I: Descripción general	
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Se encuentra incluido en el PAA	
1.2 Fecha de elaboración del estudio previo:	14 de Agosto de 2018	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	OSWALDO ANGULO	IDECESAR
1.4 Dependencia solicitante:	Gerencia	Instituto para el Desarrollo del Cesar
1.5 Tipo de Contrato:	Contrato de Seguros	

Capítulo II: Descripción de la Necesidad

El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, es un Establecimiento Público de carácter Departamental de servicio público, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante Ordenanza 032 del 11 de diciembre de 2004, cuyo objetivo general es el de cooperar con el fomento económico, tecnológico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de asesoría, estructuración y formulación de proyectos, crédito, garantías financieras, administración de recursos y la ejecución de proyectos encaminados a favorecer la implementación de políticas y programas trazados en los planes de desarrollo y/o planes de acción de las entidades públicas de orden nacional, departamental o municipal.

Para el desarrollo de sus actividades, IDECESAR suscribió con el Departamento del Cesar el Contrato de Comodato No. 2015 01 0003 de enero 23 de 2015, mediante el cual el Departamento del Cesar entrega a IDECESAR en comodato o préstamo de uso, el inmueble ubicado en la Calle 28 No. 6ª-15 de Valledupar, el cual se encuentra vigente.

La Clausula Octava del Contrato de Comodato en mención, establece que el comodatario se obliga a constituir una póliza contra todo riesgo, en un valor asegurado equivalente al 100% del valor estimado del bien inmueble (\$2.406.400.754). El beneficiario deberá ser el Departamento del Cesar-Secretaria General.

#### 2.1 Descripción de la necesidad

La póliza contra todo riesgo que ampara el inmueble recibido en comodato por IDECESAR, está próxima a vencerse, por lo que se requiere su adquisición.

De otro lado, la Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, en su artículo 34 numeral 21 establece como deber de todo servidor público "21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.". En concordancia, el artículo 48, numeral 63 de la citada ley, tipifica como falta gravísima la de "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."

Por su parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) regula en su Artículo 101 el ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES, señalando con carácter imperativo lo correspondiente en los siguientes términos:

"4. ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES OFICIALES. De conformidad con el artículo 244 del Decreto-Ley 222 de 1983, todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios. (...)"

Aunque evidentemente las referencias al Decreto Ley 222 de 1983 deben entenderse sustituidas por las normas vigentes aplicables a la contratación estatal, es claro el mandato de asegurar los bienes oficiales, considerados aquellos como los de propiedad o bajo responsabilidad de las entidades públicas, tal como también resulta clara la obligación consecuente que le surge a los servidores públicos que materializan la función pública, en el sentido de salvaguardar los bienes, valores e intereses patrimoniales que le han sido encomendados, en la forma prescrita por la Ley 734 de 2002.

Coherente con lo anterior, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal, en los artículos 101 y 107 consagra responsabilidad fiscal por incumplir con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, disponiendo:

"Art. 101 Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hubieren hecho oportunamente o en la cuantía requerida.".

"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que la póliza que ampara los bienes muebles de la entidad igualmente está próxima a vencerse, se hace necesario iniciar un proceso contractual que permita contratar la adquisición de pólizas de seguros que amparen los bienes de la entidad de los riesgos a los que están expuestos.

Por las razones descritas, se hace necesario iniciar un proceso contractual que permita contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la adquisición de las pólizas de seguros contra todo riesgo, que ampare el bien inmueble recibido en comodato por IDECESAR y los muebles de la misma.

### 3.1 Objeto del CONTRATA

CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO PARA AMPARAR, EL BIEN INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR "IDECESAR", LOS BIENES MUEBLES DE LA MISMA, ASI COMO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Capitulo III: Objeto a Contratar

#### 3.2 Clasificación UNSPSC

contrato:

Código UNSPSC	Descripción						
84131500	Servicios De Seguros para Estructuras y propiedades y posesiones						

3.3.1 DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO REQUERIDO: La descripción técnica y características de los seguros requeridos para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación, serán las siguientes:

## 3.3. Especificaciones esenciales del objeto a contratar:

Item	Cant	Descripcion	Amparos	bienes a Amparar	Tomador	Beneficiario	de la Póliza	Asegurado
1	1	Póliza Todo Riesgo	Incendio y/o rayo; Explosión; Daños por agua y anegación ; Rotura de vidrios; Hurto calificado; Daño interno equipo eléctrico.	Bien Inmueble ubicado en la Calle 28 No. 6ª- 15 ciudad Valledupar (Área 2.742.97 m2)	Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR	Departamento del Cesar- Secretaría General	Un (1) año	\$2,406,400,754

								1
		Póliza Todo Riesgo Daños materiales	electrónic o; Terremoto , temblor, erupción volcánica; sustracció n con y sin violencia;	Equipos Eléctricos y electrónicos				\$145.598.336
	2 1		asonada, motín, conmoció n civil o popular y huelga; Actos mal intenciona dos de terceros y terrorismo	Muebles y enseres	Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR	Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR	Un (1) año	\$89.846.932
				Maquinaria			lá(	\$38.069.300
			Responsa bilidad Civil Extracontr actual	y Equipos				\$100.000.000
	Los biene que se en contrato Estipulaci Para efectoropuesta cuenta la	a cláusula de rei s prórrogas.  es muebles de l acontrará a dispo de seguro: a) ones económica etos de los amp a económica de entidad contrat ce parte integra	a entidad osición de Todas la as incluyer paros soliceclara con ante y que	estarán an I contratista as condiciondo las tasa itados el p ocer plena e serán am	nparados, c a. Así mismones ofreci as y deduci roponente mente el ir parados po	le acuerdo c o, el contrati das de amp bles a aplica u oferente co oventario rea	on el lista sta debe e paros y e r. on la pres il de los l	ndo o inventar establecer en exclusiones. I sentación de s pienes con qu
	<b>3.4.1 OBI</b> La CONT	LIGACIONES DE RATISTA, se ol	EL CONT	RATISTA otras:				
3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y	<ul> <li>b) Cumplir con el objeto del contrato conforme lo establecido en los documentos de proceso de Selección.</li> <li>c) Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término</li> </ul>							
DE IDECESAR	<ul> <li>establecido para ello.</li> <li>d) Expedir y hacer entrega de las pólizas requeridas en las condiciones pactadas por el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR.</li> <li>e) Acatar las recomendaciones por parte del Supervisor del Contrato.</li> <li>f) Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad.</li> <li>g) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus</li> </ul>							
	h) A	peneficiarios, de Asesorar en lo re Polizas, y con la Docurrencia y cua	conformic eferente a os cuales	dad con la le I procedimi la entidad	egislación v ento y los d l asegurad	rigente, sin d documentos (	ilaciones. que se re	quieran para la

ocurrencia y cuantía de los siniestros.

	parafiscales, de conformidad con lo 2002, en concordancia con lo indica j) Suministrar al Supervisor designado k) Asumir todos los gastos que se ocas l) Las demás obligaciones relacionada	por IDECESAR, la información que le sea solicitada sionen en relación con la ejecución del Contrato. es con la naturaleza del contrato a suscribir.				
	m) Todas las demás obligaciones consi	gnadas en los documentos del proceso.  RA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR				
	Además de los derechos y obligaciones IDECESAR, se obliga a:	que se derivan de la naturaleza del Contrato,				
	1. Cancelar el valor del Contrato en la forma	y término establecidos en el presente Contrato.				
	2) Ejercer la supervisión sobre el adecuado del presente Contrato, a través de la persona	cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto a que IDECESAR designe para tal fin.				
	3) Impartir a través del supervisor, las instruc	cciones necesarias para la ejecución del Contrato.				
	4) Suministrar la información que para la eje	cución del contrato se requiera.				
	4) Todas las demás que surjan de la natural	eza del presente Contrato				
3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de seguros.					
-11, -11	LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecuci del Cesar – IDECESAR, ubicado en el munio	ón del contrato será en el Instituto para el desarrollo cipio de Valledupar.				
3.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION		entrega de las pólizas será de 2 días calendario, de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de				
22 2020001011	El plazo de cobertura de los riesgos será de pólizas.	e un año contados a partir de la expedición de las				
		er expedida a más tardar el día <u>22 de agosto de</u> o de 2018, so pena de incumplimiento del Contrato.				
	Nombre del funcionario:	DANIEL PUMAREJO BUELVAS				
3.7 Supervisión:	Cargo:	Profesional Especializado				
	Dependencia:  3.7.10bligaciones del supervisor:	Contabilidad y Presupuesto				
	La Obligaciones del supervisor serán entre d	otras:				
	él contenidas.	del Contrato y de la totalidad de especificaciones en				
	del CONTRATISTA.	recta ejecución y cumplimiento de las obligaciones I CONTRATISTA y sus correspondientes amparos,				
	correspondan a las especificaciones determ y la Oferta presentada por el CONTRATISTA	inadas por IDECESAR, en el proceso de Selección A.				
	establecido en las Cláusulas relativas al valo	alor del presente Contrato, de conformidad con lo pry forma de pago.  recibo a satisfacción del servicio objeto de este				
	contrato como requisito previo para el trámit	e de los pagos.				

	del ob 8. Ver Seguri 9. Info 11. Pro solicitu 12: Re con los 13. P	jeto contrata ificar el Cum idad Social y rmar a IDEC esentar ante udes de adici mitir a la Ofi s soportes re	do. pplimiento Aportes I ESAR res IDECESA ión de valu cina Juríd espectivos correspo	del CONT Parafiscale specto del AR en form or, prorrog ica a la fina indencia q	FRATISTA constant de la complimient de comportuna y las de plazo o la comportuna de comportura de co	to parcial o tota debidamente modificacione contrato el Proy	cesarias para el cump ones del Sistema Intra al por parte del contra justificadas y soporta es del contrato. yecto de Acta de Liqu nabida consideración	egral de atista. adas, las iidación,
3.8 Liquidación del contrato:	este p términ ejecuc termin	roceso, será o máximo d ión del mis ación, o de la iquidación ur	á objeto o e cuatro o mo, o de a fecha de nilateral. S	de liquidac (4) meses la fecha el acuerdo Si el contrat	ión por acue contados de de expedició que la dispon	erdo de las pa esde la fecha d ón del acto a ega. esenta a la liqu	/93, el contrato resuli rtes contratantes de de terminación del p dministrativo que or idación o las partes n	ntro del plazo de dene la o llegan
					a misma, ser ninistrativo m		directa y unilateralme	ente por
	Capitulo	V: Modali	dad de se	lección d	el contratista	a y su justifica	ación	
4.1 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	de cor 2015,	formidad co	n lo estab cuenta qu	lecido en e e los valore	el artículo 94 es de los bien	de la Ley 1474	selección de Mínima ( 4 de 2011 y Decreto no exceden el diez po	1082 de
	Capítu	lo V: Valor e	estimado	del Contr	ato y Justific	ación del mis	smo	
5.1 Presupuesto	Para e ALLIA SOLID Las firi por lo requer DE CO	s de las pó as y contract ello, se solid NZ COLOMI DARIA DE CO mas SEGUR cual, la ent idas en el m DLOMBIA EN	lizas requiuales simi citaron co BIA, SEG DLOMBIA OS DEL E cidad consi dercado, s NTIDAD C	ueridas er ilares al protizaciones UROS GE ENTIDAD Sideró necegún cotiz OOPERAT	el mercado esente proces a las Asegu ENERALES S COOPERAT .A. y ALLIANZ esario tomar aciones pres TIVA y SEGU	o, mediante co so de selección uradoras: SEG SURAMERICAI IVA. Z COLOMBIA, como referen entadas por A ROS GENERA estimado para	tomando como referentizaciones con conon.  GUROS DEL ESTAD NA S.A. y ASEGUR no presentaron cotiza ncia el precio de las SEGURADORA SOL ALES SURAMERICA este proceso, se rea realizado, en el que	diciones O S.A., ADORA aciones; pólizas LIDARIA NA S.A.
oficial (\$) estimado:						s pólizas reque		
	1	Póliza Todo Riesgo (Bien Inmueble)	No cotizó	No cotizó	\$5.149.512	\$3.338.453	\$4,243,983	
		Póliza Todo Riesgo Daños	No ostizá	No sotirá	\$2,907,055	60 440 400	60 504 774	

No cotizó

VALOR TOTAL- PRESUPUESTO OFICIAL

No cotizó

materiales

(Bienes muebles)- RCE \$2.897.055

\$2.112.493

\$2.504.774

\$6.748.757

	En este orden de ideas, la entidad estima un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$6.748.757) incluido IVA y demás impuestos y contribuciones vigentes.
5.2 Imputación presupuestal:	IDECESAR se obliga a cancelar el valor del contrato amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 164 de fecha 14 de agosto de 2018, con cargo al rubro 032111, documento expedido por el Profesional Especializado (Oficina de Contabilidad y Presupuesto) de IDECESAR.
	IDECESAR, cancelara el valor del contrato efectuando un solo pago correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) una vez se entreguen y se reciban a satisfacción las pólizas requeridas, objeto del contrato.
5.3 Forma de pago y requisitos:	El pago estará sujeto a lo siguiente: 1) Correcta presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda. 2) Aprobación mediante suscripción del acta de recibo a satisfacción, por parte del supervisor designado. 3) Presentación de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y el pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), cuando a ello haya lugar.
	NOTA: Todos los documentos mencionados, deberán radicarse en la Oficina de Tesorería adscrita a la Gerencia, para efectuar el pago.
	Capítulo VI: Criterios para seleccionar la oferta más favorable
6.1 Justificación de los factores de selección	De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, IDECESAR adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, cumpla con los requisitos jurídicos y acredite la experiencia mínima requerida.
6.2 Criterios para dirimir empates	De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
	En el presente Proceso de Selección de mínima cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
	Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:
6.3 Condiciones y calidades exigidas a los proponentes	<ul> <li>a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto para el desarrollo del Cesar - IDECESAR.</li> <li>b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las Uniones Temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.</li> </ul>
	c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman. d). La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.
	Documentos que acrediten la Capacidad Jurídica.
	a. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión
	Calle 28 No 6ª-15 Barrio Santa Rosa Conmutador 5 74 62 77

temporal, cuando de ello se trate.

- b. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.
- c. Certificados de Existencia y Representación Legal.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia: Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- b. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia que atenderá el programa de seguros de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste que su objeto social corresponde al objeto del presente proceso.

#### 6.4 Requisitos Habilitantes

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección de mínima cuantía, los certificados de Existencia y Representación Legal, tendrán validez con la primera fecha prevista para el cierre del presente proceso.

Los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio de que el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

d. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad. El Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

- e. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
- **f.** Certificado expedido por la Contraloría General de la República de la Empresa y su Representante Legal, en la que conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2.000. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

g. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal en el que conste que no presenta antecedentes disciplinarios. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante, lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Procuraduría General de la República la no existencia de antecedentes disciplinarios.

h. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.. Si la persona jurídica no tiene obligación de cancelar aportes parafiscales, deberá indicarlo por escrito con las razones que soporten tan circunstancia; documento que debe anexarse firmado por el revisor fiscal o por el representante legal y el contador.

- i. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- j. Registro Único Tributario (RUT), con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.
- k. Aanexar certificación bancaria, en donde conste la titularidad de la cuenta en la que se consignará el valor del contrato y que la misma se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

- I. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.
- m. Manifestación de compromiso anticorrupción.

#### Documentos que acreditan la Experiencia mínima

n. Experiencia mínima exigida:

Se acreditará mediante el anexo de mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados y terminado, suscritos por el proponente con entidades públicas, cuyo objeto hubiese sido igual o similar a la del presente proceso, y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

Para tal fin, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la Entidad contratante Objeto del contrato

Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación)

Valor del Contrato

Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo

	consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje.
	La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.
	En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación
6.5 Capacidad Financiera	En avenencia con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que dispone a la misma Entidad a su deferencia pueda exigir o no la capacidad financiera dentro del proceso. Por lo tanto, asentándonos en lo preceptuado <b>NO SE EXIGIRA</b> capacidad financiera.
	Capítulo VI: Anális de riesgos y forma de mitigarlos

IDECESAR, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.25.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la Matriz anexa al presente estudio.

	Capitulo VII: Garantías					
7.1 Análisis que sustenta la exigencia de	En aquiescencia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y a los riesgos a los que podría exponerse, se determina la no exigencias de garantías dentro del presente proceso contractual.					
garantías contractuales y extracontractuales	Sin embargo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una <b>CLÁUSULA DE INDEMNIDAD</b> conforme a la cual, será obligación del contratista mantener al Instituto para el Desarrollo de Cesar-IDECESAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del contrato.					
	El oferente seleccionado deberá cancelar los Impuestos Departamentales de Estampilla, en la oficina de Rentas de la Gobernación del Cesar, por lo que estos deben ser tenidos en cuenta a momento de presentar propuesta, se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasa y contribuciones que se orienten en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental o municipal.  El contratista deberá cancelar al Departamento del Cesar las siguientes estampillas:					
	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	0.5%				
7.2 Impuestos	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0.5%				
	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%				
	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%				
	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL	1.0%				
	Nota: Para efectos de pago de estos impuestos de someterá a los que resulten de la liquidación que prac Gobernación del Cesar	orden de tique el gru	, partamental, el contratista se upo de gestión Tributaria de la			

#### **ANALISIS DEL SECTOR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

#### A. ASPECTOS GENERALES

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335 establece : "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e Inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Siendo el sector asegurador uno de los pilares fundamentales del ejercicio financiero del país, FASECOLDA, Federación colombiana de aseguradoras tiene como uno de sus objetivos el análisis y la evaluación periódica de los resultados financieros y técnicos de los diferentes segmentos de los seguros.

#### Económico

Por medio de la Ley 45 de 1990, se instituyo a favor de las compañías de seguros libertad para establecer las condiciones de una póliza y los costos de la misma, y la determinación de los parámetros para establecer dichas tarifas, quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Es así como el Artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero señala:

- 1. "Reglas sobre condiciones de las pólizas y las tarifas. La determinación de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del art. 184 del presente estatuto. (...)"
- 2. Art. 184, referente a los Modelos de pólizas y tarifas. La autorización previa de la Superintendencia financiera de Colombia de los modelos de las pólizas y tarifas, será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.
- Requisitos de las tarifas:
- a. Deben observar los principios técnicos de la equidad y suficiencia.
- b. Deben ser el producto de la utilización de la información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad y,
- c. Ser el producto del respaldo de reasegurador de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

#### Técnico

Las condiciones y características técnicas del presente proceso y de las polizas requeridas se encuentran descritas en los estudios previos.

#### Legal

Es obligación de las entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las entidades estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la Ley colombiana señala:

Ley 45 de 1990 Art. 62: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país".

Teniendo en cuenta lo anterior, todas las entidades del Estado tienen la obligación de contratar su programa de seguros, por expresa disposición legal.

Así mismo, el numeral 3 del art. 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) señala que constituye una falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen los bienes del estado o a cargo del mismo, o de las empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le

haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

Existen también una serie de normas especiales en cuanto a algunos tipos de seguros, como lo es el caso de la póliza de manejo global, estipulado en la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

En cuanto a la responsabilidad civil para servidores públicos el art. 26 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de los servidores públicos estén presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

#### Regulatorio

Las entidades estatales se diferencian de las privadas por su marco regulatorio para la adquisición de productos y/o servicios como es el caso de los seguros; así las cosas el marco regulatorio para realizar los procesos de transferencia de riesgos es: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015; Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en sus artículos 100 y 101, Título V del libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes tanto del Código Civil como del de Comercio; las demás normas que complementen la contratación estatal.

#### **B. ESTUDIO DE LA OFERTA**

Actualmente se encuentran autorizadas para operar en Colombia 45 Compañías de seguro, de las cuales 26 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 24 aseguradoras asignadas a seguros de vida.

Entre dichas Compañías de seguros se encuentran las siguientes: Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa; BBVA Seguros Colombia SA.; Cardif Colombia Seguros Generales S.A.; CHUBB Seguros Colombia S.A.; Generali Colombia Seguros Generales S.A.; Seguros Bolivar S.A.; La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo; La Previsora S.A. Compañía de Seguros; Liberty Seguros S.A.; Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.; QBE Seguros S.A.; Axxa Colpatria; Seguros del Estado S.A.; Seguros Generales Suramericana S.A., Allianz Seguros S.A.

IDECESAR, solicitó cotizaciones a algunas de esas empresas para el respectivo estudio de mercado.

#### C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se revisaron las condiciones particulares y el comportamiento de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la misma entidad y por otras entidades estatales.

En este orden de ideas, tenemos que la entidad durante la vigencia 2015-2017, celebró los siguientes contratos, previo proceso de selección:

No. Contrato	Objeto	Termino de Duración	Valor	Forma de Pago
Comunicación de aceptación No. 028 de marzo 4 de 2015	Adquisición de programa de seguros que ampare los bienes patrimoniales del Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR.	Diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	\$4.810.903,43 Iva incluido	único pago
Comunicación de aceptación N. 0820 del 1º de diciembre de 2015	Adquisición de una póliza que garantice el manejo de los recursos públicos por parte del señor gerente del Instituto para el Desarrollo del Cesar- IDECESAR	Diez (10) días.	\$1.409.400	Único pago 100% del valor total de la oferta
Comunicación de aceptación de la oferta-Contrato 27 de 9 de agosto de 2017	Contratar pólizas de seguros contra todo riesgo para amparar, el bien inmueble donde funciona el instituto para el desarrollo del cesar "IDECESAR", los bienes muebles de la misma, así como la responsabilidad civil extracontractual	Cinco (5) días calendario	\$ 3.695.234 Iva incluido	Único pago

Igualmente se revisaron otros procesos de contratación similares al del presente estudio publicados en el SECOP, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

No. Contrato	Objeto	Entidad	Termino Duración	Valor inicial	Forma de pago	Garantías
05 de fecha 29 de diciembre de 2016	Adquisición de póliza multiriesgo que ampare los bienes y equipos propiedad de la Alcaldia de Fortul Arauca	Alcaldía Municipio de Fortul Arauca	5 días	\$16.458.620	100% contraentrega de las respectivas pólizas, previo recibido a satisfacción	No se exigen
No. MGMC- 038-2016 de fecha 7 de diciembre de 2016	Contratación del programa de seguros que amparen los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de Guateque y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, Soat y póliza de responsabilidad civil servidores públicos	Alcaldía municipio de Guateque	20 días calendario	\$19.162.943	Actas parciales	No se exigen, polas características, naturaleza de contrato y forma de pago
Comunicación de aceptación de la oferta proceso de mínima cuantía No. 018-2016 de fecha 20 de diciembre de 2016	Contratar con una compañía aseguradora la póliza de seguros multiriesgo que ampare todos los bienes muebles, enseres, maquinaria y equipos de oficina, y los equipos de comunicación y cómputo, que son de propiedad de metrosabana SAS	Metrosabanas SAS –Sistema Estratégico de Transporte Público de Sincelejo	Término de ejecución: 3 días contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta y duración del Contrato: mientras esté vigente la póliza (1 año)	\$1.692.466	5 días después de la entrega y recibido a satisfacción la póliza	No exige
Carta de aceptación de la oferta No. 318 de fecha 20 de octubre de 2016	Adquisición de póliza de amparo de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la alcaldía municipal de Sabana de Torres	Alcaldía municipal de Sabana de Torres (Santander)	5 días a partir del acta de inicio	\$11.801.829	Contraentrega de la póliza expedida	No se exige , dada la naturaleza del objeto a contratar y form de pago.

NOMBRE: OSWALDO ANGULO AGUDELO

**CARGO: Gerente** 

IRMA: (ingul-) guett

MATRIZ DE RIESGOS

Ν	-	No.	181
Especifico	General	Clase	EST. V
Interno	Interno	Fuente	
Planeación	Planeación	Etapa	11 20 0
Operacional Financiero	Operacional Financiero	Tipo	
No inclusión de términos y/o condiciones que se requieran para el aseguramie nto amplio y suficiente de todos los bienes e intereses patrimoniale s de la entidad seguinals pólizas requeridas.	Inclusión de términos y/o condiciones jurídicas y/o técnicas que no puedan ser cumplidas por ningún oferente.	Descripción (Que puede p y como puede Ocurrir	oasar ')
Insuficiente aseguramient o	Declaración de desierto el proceso	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	
2	2	Probabilidad	
1	1	Impacto	
3	3	Valoración del riesgo	
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Categoría	
Entidad Contratante	Entidad Contratante	¿A quién se le asigna?	?
Revisión cuidadosa de las condiciones tecnicas exigidas y las necesidades de la entidad, con el fin de establecer condiciones claras y pertinentes	Revisión minuciosa de las condiciones técnicas exigidas y las necesidades de la entidad, con el fin de establecer condiciones claras y pertinentes.	Tratamiento/ Controles a implementados	ser
1	1	Probabilidad	i i
1	1	Impacto	Impacto des Tratami
2	2	Valoración del riesgo	despu
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Categoria	spués del iento
SI, insuficient e o inadecuad o asegurami ento	No, puesto que se declara desierto	¿Afecta la ejecución de contrato?	el
Funcionario de de Contabilidad-Presupuesto de Idecesar que elabora estudios previos	Funcionarios de Contabilidad- Presupuesto y Contratación de Idecesar	Persona responsable po implementar el tratamien	
Proceso de planeación	Una vez se declare desierto el proceso	Fecha estimada en que s inicia el tratamiento	se
Iniciado el proceso de contrataci ón	El día de cierre del proceso	Fecha estimada en que s completa el tratamiento	
Mediante la verificación minuciosa de los diferentes amparos o coberturas de las pólizas requeridas	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Así mismo, a través de la revisión y respuesta a las observaciones realizadas durante el proceso de contratación.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Etapa de planeación y precontractual	Etapa de Planeación y precontractual	Periodicidad ¿Cuándo?	eo ón

Calle 28 No 6\*-15 Barrio Santa Rosa Conmutador 5 74 62 77
www.idecesar.gov.co – E-mail: ide\_cesar@hotmail.com
Página 13 de 14

				c	s				
Ge	ene	ral	ĺ						
Int	ern	0			ı				
Se	lec	cić	ón						Ī
Op	era	aci	on	al					
	oferentes	todos los	por parte de	ilabilitarites	requisitos	y/o	condiciones	IIIO de	incumplimie
							proceso	de desierto el	Declaratona
1									
1									f
2									
Rie	esg	o E	Ва	jo					
_	ere	_	_	_					
oferentes	diffcil alcance por los	error y que no sean de	claras, que no induzcan a	estas sean precisas,	requeridas a fin de que	experiencia habilitantes	nabilitantes exigidos y de	condiciones y requisitos	Revisión de las
1			_						
1		_							7
2									
Rie	en.	0 5	32	ic			-		
1116	Jy	_	-a,	J		1	.5	_	
					desierto	declara	que se	puesto	No.
)	jurídica	previos y	estudios	que elabora	de Idecesar	Presupuesto	Contabilidad-	de	Funcionario
						proceso	desierto el	declare	Una vez se
							proceso	cierre del	El día de
proceso de contratación.	interesados durante el	presentadas por los	observaciones	respuesta a las	a través de la revisión y	de desierta. Igualmente	lugar a la declaratoria	los motivos que dieron	Mediante el análisis de
							precontractua	planeación y	Etapa de